

S E C R E T A R Í A. Diciembre 18 de 2023. En la fecha informo que el curador *ad litem* designado para representar a los demandados Oscar Hernando Cardona Holguín, Luz Amparo Rincón Giraldo, Yulie Selvy Carrillo Rincón, Ramón Páez Mejía, y demás personas inciertas e indeterminadas, doctor Luis Fernando Aristizábal Mejía, ha dado respuesta del traslado de la demanda en tiempo oportuno, habiendo vencido el mismo.

Igualmente, la acción está iniciada hace más de 7 meses y la parte demandante no ha notificado a la vinculada María Lucero Herrera Martínez, acreedora hipotecaria, obrante en el folio de matrícula 375-12398, anotación 020.

DÍAS HÁBILES DEL TRASLADO. NOVIEMBRE 17-20-21-22-23-24-27-28-29-30.-
DICIEMBRE 1-4-5-6-7-11-12-13-14-15 DE 2023.

Luis Eduardo Barco Morales,
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No.225

Verbal/prescripción extraordinaria de dominio/menor cuantía

Rad. 76 246 40 89 001-2023 00015 00.

De conformidad con lo establecido en el artículo 317. 1 del CGP, y comoquiera que la presente acción requiere para continuar su trámite de un acto propio de la parte demandante, como es la notificación personal a la demandada-vinculada, señora María Lucero Herrera Martínez, se requiere a la parte interesada para que cumpla con dicho compromiso en el término de treinta (30) días, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5c99312abe1aa04fe4354950cc68686921c2de05128d21832adad95a20591c**

Documento generado en 18/12/2023 02:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>